



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ACUERDO No.011

(Mayo 17 de 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN PLAN DE BENEFICIOS POR IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL RESPECTO DE LA LIQUIDACIÓN Y COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO”

El Concejo del Municipio de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial, las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 44 de 1990, Ley 136 de 1994, Ley 1450 de 2011 y Ley 1333 de 1986

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: adóptese el siguiente plan de beneficios sobre la liquidación y facturación del cobro del impuesto predial unificado en la zona rural del municipio de Bello hasta el 31 de diciembre de 2015; por implementación de la actualización catastral.

AÑO 2013

Para el año 2013 se implementará un beneficio de un sesenta por ciento (60%) de descuento en el valor a pagar del impuesto Predial Unificado en zona rural.

Este beneficio no es acumulable; fenece en cada vigencia fiscal y solo se aplica sobre el concepto de Predial. En ningún caso aplica para deudas en vigencias anteriores.

AÑO 2014

Para el año 2014 se implementará un beneficio de un cuarenta por ciento (40%) de descuento en el valor a pagar del impuesto Predial Unificado en la Zona Rural.

Este beneficio no es acumulable; fenece en cada vigencia fiscal y solo se aplica sobre el concepto de Predial. En ningún caso aplica para deudas en vigencias anteriores.



103

CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

AÑO 2015

Para el año 2015 se implementará un beneficio de un veinte por ciento (20%) de descuento en el valor a pagar del impuesto Predial Unificado en la zona rural.

Este beneficio no es acumulable; fenece en cada vigencia fiscal y solo se aplica sobre el concepto de Predial. En ningún caso aplica para deudas en vigencias anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase un incentivo adicional del diez por ciento (10%) sobre el valor del impuesto predial unificado a los contribuyentes del sector rural que paguen el valor correspondiente a la vigencia fiscal de forma anticipada hasta el 31 de julio del año 2013. Y quienes cancelen oportunamente cada trimestre, es decir hasta la fecha máxima de vencimiento tendrán un descuento adicional del cinco por ciento (5%), sobre el concepto de predial el cual se reflejara en la factura del trimestre siguiente.

Parágrafo primero: Entiéndase por pago anticipado el desembolso que se le hace al Municipio de Bello para cancelar un impuesto antes de su causación y/o exigibilidad del respectivo periodo.

Parágrafo Segundo: Este incentivo se puede obtener de forma conjunta con el establecido en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. Facúltase al Señor Alcalde para definir y establecer el calendario tributario para la facturación del impuesto predial en zona rural.

ARTICULO CUARTO. Autorícese al Señor Alcalde para que dentro de los tres (3) meses siguientes a la sanción del presente Acuerdo proceda a su reglamentación y aplicación a través de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.


JEAN LEE PAVON ZAPATA

PRESIDENTE

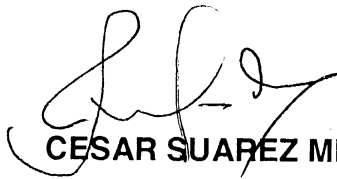

CESAR SUAREZ MIRA.

SECRETARIO GENERAL

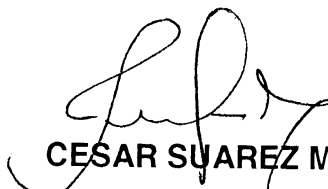


CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

POST – SCRIPTUM: el presente Acuerdo Municipal, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


CESAR SUAREZ MIRA
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA: el Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 17 copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción el día 20 de mayo de 2013.


CESAR SUAREZ MIRA
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 21 de Mayo de 2013.

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 21 de Mayo de 2013.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 011 del 17 de Mayo 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN PLAN DE BENEFICIOS POR IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL RESPECTO DE LA LIQUIDACIÓN Y COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO"


EL ALCALDE MUNICIPAL
CARLOS MUÑOZ LOPEZ
Alcalde Municipal

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 087.

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


CESAR SUAREZ MIRA